



CEREZO

MOSCA DE LA CEREZA (*Rhagoletis cerasi*) (“Gusano de la cereza”)

Se ha iniciado el vuelo de los adultos, por ello deben empezar los tratamientos aunque ahora la plaga pase desapercibida ya que los huevos no se ven a simple vista, debidos a que la hembra los pone dentro de la cereza. Desde que se produce la puesta hasta que se ven los daños (presencia de gusanos u orificios de salida de los mismos) pueden transcurrir 2-4 semanas.



Cada vez es más frecuente detectar daños en zonas y variedades tempranas que hasta ahora no solían verse afectadas. El año pasado los daños se concentraron especialmente en la zona media-baja de cultivo (500-700 m)

Se informa que este año pueden verse afectadas TODAS LAS VARIETADES, desde las tempranas hasta las tardías, porque el vuelo ha empezado en la fecha habitual (finales abril) y sin embargo la fruta va muy retrasada (unas 2 semanas).

Como el mayor desencadenante de esta plaga es dejar cosecha sin recolectar, se recomienda que se vigilen especialmente aquellas parcelas donde no se cosechó toda la fruta el año pasado, huertos próximos a parcelas abandonadas o no tratadas y/o próximos a cauces de agua.

El inicio de los tratamientos debe comenzar cuando lo recomienden los técnicos de cada zona, porque ellos disponen de información más exacta sobre las capturas de su territorio.

Si en la parcela ya se han observado daños en campañas anteriores, se recomienda que el primer tratamiento sea generalizado a todo árbol. Los aplicaciones tipo cebo, que consisten en pulverizar la mezcla del insecticida con una proteína hidrolizada, resultan muy eficaces contra esta plaga cuando la zona cebada es grande y/o la presión de la plaga menor.



CARACTERÍSTICAS DE LAS MATERIAS ACTIVAS RECOMENDADAS				
Materia activa	Nombre y Titular	Dosis (%)	Dosis (cc ó gr) (mochila 16 L)	Plazo seguridad (Días)
lambda cihalotrin 2,5% WG	Varios y Varias	0,4-0,5	64-80	7
lambda cihalotrin 10% CS	Varios y Varias	0,01-0,02 Cebo 0,1-0,125	16-20	7
tiametoxan 25% WG	Actara y Actara 25 WG, Syngenta España, S.A.	0,02-0,03	3,2-4,6	7
proteína hidrolizada 30% SL	Varias	1,5	240	-
proteína hidrolizada 36% SL	Flyral de Bioberica SA	1,25	200	-

Para que los tratamientos sean eficaces, las aplicaciones deben comenzar al inicio del vuelo y mantenerse hasta que éste finalice o termine la recolección de la parcela. Se ha comprobado que la fruta sobremadura (cosechas abandonadas) permite a la plaga completar su ciclo e incrementar el riesgo de cara al año siguiente.

Cuanto mayor sea la superficie tratada, mejor será el efecto del tratamiento. Para asegurar un buen control, debe tratarse la parcela completa. Este aspecto es fundamental si en los huertos colindantes no se trata bien o hay fincas abandonadas o descuidadas en su entorno.

Es un error no cebar las variedades precoces, porque aunque en éstas los daños no suelen ser evidentes, porque se cogen antes del que el gusano complete el ciclo dentro de la cereza, si pueden verse atacadas. **Como este año, hay un fuerte desfase entre el inicio del vuelo y la madurez de la cosecha, pueden verse aún más afectadas de lo normal.**

El cebo se aplicará sobre:

- o La copa del árbol, ramas de la vegetación orientadas a “saliente” y “poniente” preferentemente y el tronco del cerezo
- o Los puntos de cebo no se alejarán más de unos 8 m de distancia
- o También se cebarán otras zonas improductivas de la parcela (paredes de bancales, “horcos” de sujeción de cosecha, cerezos recolectados, árboles improductivos, otros frutales próximos...)
- o Se reforzarán las lindes con fincas abandonadas o donde se descuidan los tratamientos contra esta plaga (cerezos, paredes...).
- o El caldo recomendado para los tratamientos cebos es de 6 mochilas/hectárea (1 mochila≈1.500 m²).



Zonas del cerezo a tratar
Dibujo. Eugenio Torres Moreno

El cebo deberá repetirse como máximo cada 7 días. Durante los periodos lluviosos las capturas no se anulan, por lo que no hay que dejar de tratar por miedo a que se lave el cebo. Si éste no se renueva, la mosca se verá más atraída por la fruta que por el cebo “viejo”.

Cuando se aproxime la recolección de una variedad, 7 días antes cesaran los tratamientos a la copa del árbol, manteniendo los del tronco y otras zonas improductivas (paredes, “horcos”, trapos...), volviéndolos a tratar después de su cosecha. Este aspecto es fundamental para **no dejar zonas desprotegida (sin cebar) dentro de la parcela que puedan servir de refugio a la plaga.**

MOSCA DE LAS ALAS MANCHADAS (*Drosophila suzukii*)

La cereza atacada se ablanda y tiene pequeños orificios, al apretarla suelta jugo por ellos. En su interior pueden verse larvas y restos de la pulpa atacada.

Aunque los tratamientos generalizados indicados contra la otra mosca, pueden tener un cierto efecto sobre esta grave plaga, se recomienda tratar específicamente contra ella.



La reproducción de esta especie es muy rápida, pudiendo realizar una generación completa aproximadamente en 7-10 días, la especie anterior la hace en 1 año.

Debe recolectarse lo más limpio posible, intentando no dejar fruta sin cosechar ni en el árbol, ni en el suelo para que no se reproduzca en ellas. El destrío debe retirarse de la parcela tratándolo de forma adecuada. **Será imprescindible embolsar el destrío y dejarlo al sol al menos 10 días para que las moscas mueran dentro.**



Para su control es imprescindible retirar del campo las cerezas maduras, tanto del árbol como del suelo. Estas cerezas, al contener más azúcares, les resultan más atractivas y son el principal reservorio de la plaga.



A modo de ejemplo, considere que a los niveles actuales de población (aún son débiles) si deja en el campo “una cesta sin coger” (en el árbol o en el suelo) podría incrementarse la plaga hasta en unas 200 mosca/cesta/semana. Si una cesta puede generar tantas moscas ¿imagina cuantas pueden reproducirse a partir del destrío de toda la campaña?. **Abandonar el destrío será como ir sembrando la plaga. Se recomienda no secar cerezas al sol.**



Esta aplicación será especialmente necesaria en parcelas que dejaron cerezas sin cosechar el año pasado (daños de rajado, falta de rentabilidad...). Los huertos próximos a cauces de agua (arroyos, gargantas, fuentes...) suelen ser las más favorables para su desarrollo, y por tanto deben ser objeto especial de tratamiento. Las capturas también suelen ser altas en parcela sombrías próximas a robledales, castaños...

Ante la falta de productos fitosanitarios autorizados para proteger la cosecha contra esta plaga, se ha autorizado el uso excepcional de dos formulados para tratar el cerezo en las comarcas productoras afectadas que en Extremadura son: Valle del Jerte, Valle del Ambroz, Valle del Tiétar, Villuercas-Ibores, Gata-Hurdes y Valle del Alagón.

INDICACIONES DE USO DE LAS SUSTANCIAS AUTORIZADAS				
Formulado	Nombre y Titular	Dosis	Plazo seguridad (Días)	Condiciones Aplicación
spinosad 48% SC	Spintor Dow Agroscienze Iberica SA	0,25 L/ha	7	Pulverización foliar. Máximo 2 aplicaciones por campaña espaciadas 7 días.
ciantraniliprole 10% SE (=cyazypyr)	Exirel DuPont	1,125 L/ha	7	Pulverización foliar. Máximo 2 aplicaciones por campaña espaciadas 10 días (BBCH79-BBCH87= desde que el fruto adquiere el 90% de su tamaño hasta la recolección).
En ambos casos:				
<ul style="list-style-type: none"> • el uso excepcional se autoriza entre 15abril al 12agosto de 2016 • para proteger organismos acuáticos, respetar banda de seguridad de 40m con boquillas convencionales o 14m con boquillas de reducción de deriva (90%) • para proteger abejas y otros polinizadores, no aplicar en floración de cultivos ni con abejas en pecoreo activo • el aplicador deberá emplear guantes de protección durante la mezcla, carga y aplicación, y ropa de protección para tronco y piernas 				

También se solicitó el uso de **dimetoato** 40% EC, formulado autorizado excepcionalmente en campañas anteriores, pero **ESTE AÑO SE HA DENEGADO SU USO. SE RECUERDA QUE ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO. EL USO DE DIMETOATO EN CEREZO PODRÍA TENER GRAVES CONSECUENCIAS COMERCIALES PARA EL SECTOR.**

Spinosad, es un insecticida autorizado por la UE en agricultura ecológica (Reg 889/2008, Anexo II, punto 3) pero para emplearlo en producción ecológica, debe estar registrado además para el cultivo en cuestión en el país de uso. Por ejemplo en España, lo está para muchos cultivos, pero aún no tiene registro definitivo para cerezo. Recientemente (8/4/2016) se ha autorizado su **uso excepcional en cerezo para el control de *Drosophila suzukii*** durante 120 días (15 de abril al 14 agosto) por lo que en **producción ecológica**, al igual que en el resto de producciones (integrada, certificada...) está sustancia sólo podrá utilizarse en cerezo en dicho periodo, y en las condiciones especificadas en dicha autorización: máximo 2 aplicaciones por campaña espaciadas 7 días y plazo de seguridad de 7 días

VID

OIDIO (*Uncinula necator*)

En el periodo de llegar los viñedos al estado fenológico FG (racimos visibles y separados en la punta de los sarmientos), es el momento más adecuado para realizar el primer tratamiento contra esta enfermedad.

Productos: ampelomices quisqualis, azoxistrobin + cimoxanilo, azoxistrobin, azoxistrobin + folpet, azufre + miclobutanil, azufre, azufre + ciproconazol, boscalida + kresoxim-metil, boscalida, bupirimato, carbonato de hidrógeno de potasio, ciflufenamid + difenoconazol, ciproconazol, dimetomorf + piraclostrobin, fenbuconazol, fluopiram + tebuconazol, kresoxim-metil, meptildinocap, metil tiofanato, metiram + piraclostrobin, metrafenona, miclobutanil, penconazol, piraclostrobin, propiconazol, proquinazid + tetraconazol, proquinazid, quinoxifen, tebuconazol + spiroxamina, tebuconazol, tebuconazol + trifloxistrobin, tetraconazol, triadimenol, trifloxistrobin.

PERIODOS DE TRATAMIENTO



Estado fenológico F



Estado fenológico G

SINTOMAS DE LA ENFERMEDAD



Síntomas primarios de oidio

MILDIU (*Plasmopara viticola*)

Con las lluvias de los días 18 a 21 del presente mes se han dado las condiciones para que se produzcan las primeras contaminaciones de la enfermedad, cuyos síntomas (hojas con manchas o racimos atacados) pueden aparecer en los últimos días de abril o primeros de mayo.

Se recomienda vigilar los viñedos y entregar en este Servicio o al técnico de la Atria más próxima cualquier síntoma sospechoso de la enfermedad.

Se recuerda que en el Boletín nº 7 están publicadas las bases del concurso para la detección de primeros síntomas de mildiu.

OLIVAR

REPILO (*Spilocaea oleagina*)

En las zonas olivareras más húmedas, principalmente en Gata y Hurdes, se han observado ataques fuertes de esta enfermedad.

Es necesario realizar tratamientos con alguno de los siguientes:

Productos: difenoconazol, dodina + oxiclورو de cobre, dodina, folpet + oxiclورو de cobre + sulfato cuprocálcico, hidróxido cúprico + oxiclورو de cobre, hidróxido cúprico, hidróxido cúprico + mancozeb, kresoxim-metil, mancozeb + oxiclورو de cobre + sulfato cuprocálcico, mancozeb + oxiclورو de cobre, mancozeb, maneb + sulfato cuprocálcico, oxiclورو de cobre + sulfato cuprocálcico, oxiclورو de cobre + propineb, óxido cuproso, sulfato cuprocálcico, sulfato tribásico de cobre, tebuconazol, trifloxistrobin, bentiavalicarb + mancozeb.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES

Las autorizaciones excepcionales concedidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para Extremadura:

POR MEDIOS TERRESTRES

Materia activa y Formulación	Cultivo	Plaga	Dosis	Nº Aplic.	P.S. (1)	Periodo de Autorización
Molinato 7,5% P/P [GR]	Arroz	<i>Leptochloa spp.</i> <i>Echinochloa spp.</i> , <i>Thypha sp.</i>	12,5 kg producto/ha	1	N.P.	Desde el 23 de abril de 2016 hasta el 28 de julio de 2016
Spinetoram 25% [WG] P/P	Peral	PSILA(<i>Cacopsylla pyri</i>)	0,4 kg producto/ha (tasa máx.aplicación) 0,8 kg (tasa máx. total por cultivo/temporada)	2 espaciadas al menos 28 días	7	Desde el 15 de abril de 2016 al 12 de agosto de 2016

(1) Plazo de seguridad en días

POR MEDIOS AÉREOS

- Formulados a base de cipermetrin 0,35% P/V [UL] en tratamientos de dehesas de encinares y alcornoques contra orugas defoliadoras: desde el 27 de abril hasta el 29 de julio de 2016.

Para que un producto pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



<http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

EN LAS ZONAS DONDE EXISTAN ATRIAS SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO CORRESPONDIENTE

Este Boletín puede consultarse en la siguiente dirección de INTERNET:
<http://www.gobex.es/con03/boletin-fitosanitario-de-avisos-e-informaciones>

Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente